

PARANÁ, 21 NOV 2014

VISTO:

El expediente N° S01:3180/13 iniciado por la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se interesa reglamentar la compensación temporal por traslado en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que se viene liquidando en la actualidad a través del código 029 por Decreto Provincial N° 1119/07;

Que no se cuente con la posibilidad de utilizar transporte urbano para llegar a su lugar de trabajo;

Que es facultad de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos establecer reglamentaciones que garanticen una eficiente ejecución de las actividades que le son inherentes;

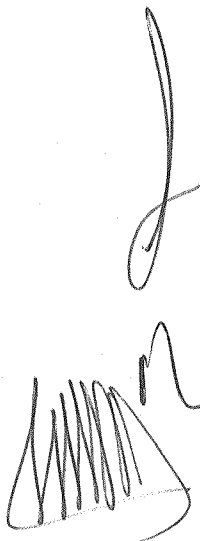
Que en razón de ello, resulta aconsejable fijar un nuevo Régimen para la compensación temporal por traslado con el objeto de propender a una correcta gestión de sus acciones;

Que resulta imperioso adecuar la norma logrando con esto mayor igualdad y equidad, adecuando por cuanto sus modalidades;

Que de acuerdo a lo antes expresado es menester de esta Universidad actuar en consecuencia;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económicos-Financieros del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2014, recomienda aprobar la reglamentación del gasto por compensación por traslado, a partir de abril de 2015.-

Que el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en su octava sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, celebrada en la sede de la Escuela Alberdi (Oro Verde – ER), dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la comisión de Asuntos Económicos-Financieros y en consecuencia el proyecto de reglamentación obrante a fs. 11 a 13 de estos autos y Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the left side of the page, overlapping the bottom of the text. Below the signature is a rectangular stamp, partially obscured, which appears to contain a date or official mark.

normativa, cesan en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, todas las horas cátedra que se encuentren afectadas a la compensación temporal por traslado, no pudiéndose utilizar en el futuro la modalidad de horas cátedra para ser imputadas a ese fin, en todo el ámbito de ésta Universidad.

Que la competencia de éste órgano para disponer sobre el particular se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 14 inciso n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

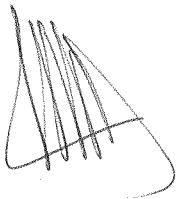
ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Régimen de compensación temporal por traslado según Anexo I y Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Establecer la aplicación obligatoria para el personal docente y no docente en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos del Régimen aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Abril de 2.015.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, cesan en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, todas las horas cátedra que se encuentren afectadas a la compensación temporal por traslado, no pudiéndose utilizar en el futuro la modalidad de horas cátedra para ser imputadas a ese fin, en todo el ámbito de ésta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y, cumplido archívese.




Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER

ANEXO I

1. Se abonará a partir de realizar un recorrido de 7 (siete) km., de ida o regreso y a partir de 14 (catorce) km., sumando ida y vuelta, por día, al establecimiento en el que presta servicios efectivamente. Este reconocimiento se hará hasta un total de mil 1000 km. semanales, ya sea sumando los kilómetros de traslado, en toda la semana, o los mil kilómetros recorridos un sólo día a la semana, es decir, 500 (quinientos) Km. de ida y 500 (quinientos) km. de regreso. Se considerarán para el pago, meses de cuatro semanas, salvo durante el receso donde no corresponde abonar los gastos de traslado.
2. El valor a liquidar surge de aplicar un puntaje, fijado por la provincia, por la cantidad de kilómetros que se traslada por día y la cantidad de días de la semana que viaja.
3. Se trata de una compensación No Remunerativa y No Bonificable.
4. Se abonarán retroactivos por este gasto liquidando los mismos contados desde la presentación de la documentación requerida para la percepción del mismo.
5. Corresponde liquidar la Compensación por Traslado si se cumplen las siguientes condiciones:
 - Que el agente no tenga posibilidad de utilizar Transporte Urbano para llegar a su lugar de trabajo.
 - Que haya presentado Declaración Jurada por Gastos de traslado (Anexo II)
 - Que presente Certificado de vecindad donde consta el domicilio del agente.
 - La documentación debe ser actualizada por el agente ante cada cambio de situación de revista que genere una modificación en la cantidad de días que se traslada y/o en la distancia que debe recorrer.
 - Corresponde presentar la documentación requerida en los puntos anteriores, en cada inicio del año académico.



ANEXO II

COMPENSACION POR GASTOS DE TRASLADO
DECLARACIÓN JURADA

Fecha Actual: / /

Apellido y Nombres: _____

Documento Tipo: _____ N° _____

Domicilio: _____

Departamento _____ Localidad _____

Fecha Inicio Actividad: / / Fecha Finalización de Actividad: / /

Establecimiento: _____

Departamento _____ Localidad _____

El/la abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que, a los fines de la percepción de la compensación por gastos de traslado, recorre hasta el establecimiento donde presta efectivamente servicios:

| LUNES | | MARTES | | MIERCOLES | | JUEVES | | VIERNES | |
|--------|--------|--------|--------|-----------|--------|--------|--------|---------|--------|
| Km IDA | Km VTA | Km IDA | Km VTA | Km IDA | Km VTA | Km IDA | Km VTA | Km IDA | Km VTA |
| | | | | | | | | | |



FIRMA DEL AGENTE

AUTORIDAD COMPETENTE
(Firma y aclaración o sello)

